



CAMARA DE RIESGO
central de contraparte de colombia s.a.

BOLETÍN NORMATIVO

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2015

No. 030

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4, 1.4.5 y 1.4.10 del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
028	ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.3.2. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. - CRCC S.A. RELACIONADO CON EL DESCUENTO O "HAIRCUT" DE LOS ACTIVOS RECIBIDOS EN GARANTÍA.	4

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.3.2. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. - CRCC S.A. RELACIONADO CON EL DESCUENTO O “HAIRCUT” DE LOS ACTIVOS RECIBIDOS EN GARANTÍA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4, 1.4.5 y 1.4.10 del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica la modificación del artículo 6.3.2. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. relacionado con el descuento o “haircut” de los Activos recibidos en Garantía.

Artículo Primero. Modifíquese el artículo 6.3.2. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., el cual quedará así:

ARTÍCULO ANTERIOR		ARTÍCULO ACTUAL	
Artículo 6.3.2. Descuento o “Haircut” para Activos recibidos en garantía.		Artículo 6.3.2. Descuento o “Haircut” para Activos recibidos en garantía.	
A continuación se indican los porcentajes de descuento que serán aplicados a los precios de los diferentes Activos recibidos en garantía:		A continuación se indican los porcentajes de descuento que serán aplicados a los precios de los diferentes Activos recibidos en garantía:	
NEMOTÉCNICO	HAIRCUT	NEMOTÉCNICO	HAIRCUT
TFIP10040522	10,84%	TFIP10040522	<u>32,23%</u>
TFIP10281015	2,00%	TFIP10281015	2,00%
TFIP11241018	11,55%	TFIP11241018	<u>9,70%</u>
TFIP15240720	2,36%	TFIP15240720	<u>2,56%</u>
TFIP15260826	11,86%	TFIP15260826	<u>17,06%</u>
TFIP16280428	6,58%	TFIP16280428	<u>7,89%</u>
TFIT02010716	2,00%	TFIT02010716	2,00%
TFIT03111115	2,00%	TFIT03111115	2,00%
TFIT06110919	2,00%	TFIT06110919	2,00%
TFIT06211118	2,00%	TFIT06211118	2,00%
TFIT07150616	2,00%	TFIT07150616	2,00%
TFIT10040522	5,42%	TFIT10040522	<u>16,11%</u>
TFIT10281015	2,00%	TFIT10281015	2,00%

TFIT11241018	5,77%
TFIT15240720	2,00%
TFIT15260826	5,93%
TFIT16240724	3,01%
TFIT16280428	3,29%
TFIT16180930	2,37%
TUVT08170517	2,00%
TUVT06170419	2,00%
TUVT10100321	2,00%
TUVT17230223	10,16%
TUVT20250333	4,51%
ECOPETROL*	50,00%
PFBCOLOM*	50,00%
PREC*	75,00%
GRUPO SURA*	50,00%
ÉXITO*	50,00%
NUTRESA*	50,00%
ISA*	50,00%
PREFERENCIAL AVAL*	50,00%
CEMENTOS ARGOS*	50,00%
PREFERENCIAL CEMENTOS ARGOS*	50,00%
PREFERENCIAL GRUPO SURA*	50,00%
GRUPOARGOS*	50,00%

*Aplica para los casos del numeral 3º del artículo 6.3.1. de la presente circular.

TFIT11241018	<u>4,85%</u>
TFIT15240720	2,00%
TFIT15260826	<u>8,53%</u>
TFIT16240724	<u>3,32%</u>
TFIT16280428	<u>3,94%</u>
TFIT16180930	<u>3,79%</u>
TUVT08170517	<u>4,27%</u>
TUVT06170419	2,00%
TUVT10100321	2,00%
TUVT17230223	<u>13,14%</u>
TUVT20250333	<u>4,59%</u>
ECOPETROL*	50,00%
PFBCOLOM*	50,00%
PREC*	75,00%
GRUPO SURA*	50,00%
ÉXITO*	50,00%
NUTRESA*	50,00%
ISA*	50,00%
PREFERENCIAL AVAL*	50,00%
CEMENTOS ARGOS*	50,00%
PREFERENCIAL CEMENTOS ARGOS*	50,00%
PREFERENCIAL GRUPO SURA*	50,00%
GRUPOARGOS*	50,00%

*Aplica para los casos del numeral 3º del artículo 6.3.1. de la presente circular.

El porcentaje de descuento o haircut aplicado a los activos recibidos como Garantía es el resultado de comparar la Metodología de Haircuts, que depende del cálculo de un valor en riesgo (VAR) por simulación histórica ajustado a un periodo de liquidación, y los Haircuts publicados por el Banco de la República. Con base en lo anterior, se selecciona el mayor de los datos. Dichos cálculos involucran ajustes de riesgo a valores actualizados del punto básico, márgenes de valoración, datos de días hábiles y ajustes del periodo de tenencia mínimo a días probables de liquidación de los activos en estudio.

Parágrafo. Los descuentos a los precios de los diferentes Activos recibidos en garantía establecidos en el presente artículo empezarán a aplicarse a partir del día veinte (20) de agosto de 2015.

El porcentaje de descuento o haircut aplicado a los activos recibidos como Garantía es el resultado de comparar la Metodología de Haircuts, que depende del cálculo de un valor en riesgo (VAR) por simulación histórica ajustado a un periodo de liquidación, y los Haircuts publicados por el Banco de la República. Con base en lo anterior, se selecciona el mayor de los datos. Dichos cálculos involucran ajustes de riesgo a valores actualizados del punto básico, márgenes de valoración, datos de días hábiles y ajustes del periodo de tenencia mínimo a días probables de liquidación de los activos en estudio.

Parágrafo. Los descuentos a los precios de los diferentes Activos recibidos en garantía establecidos en el presente artículo empezarán a aplicarse a partir del día dieciséis (16) de septiembre de 2015.

Artículo Segundo. Vigencia. La presente modificación a la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., rige a partir del día dieciséis (16) de septiembre de 2015.

(Original Firmado)
OSCAR LEIVA VILLAMIZAR
Gerente